



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS
Dom: N°48.-



DECRETO ALCALDICIO N° 000466
LITUECHE, 26 de Marzo del 2024

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con la fuente de financiamiento del gobierno regional FRIL, para la ejecución del proyecto admisible **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"** Código BIP: 40055830-0.
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 07 de Diciembre del 2023
- La Resolución Exenta N°1497 de fecha 22 de Diciembre de 2023 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2023.
- La necesidad de contar con infraestructura deportiva que ayude a promover la actividad física, mejorando la salud y las relaciones sociales de la comunidad de Litueche.
- La necesidad de contar con más y nuevos espacios deportivos en buen estado. En este caso se proyecta la construcción de túnel de acceso entre camarines y cancha, cumpliendo además con la accesibilidad universal.
- La iniciativa de inversión denominada **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"**, Con recursos FRIL 2023.
- Decreto Alcaldicio N°15 de fecha 04/01/2024, que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, del proyecto FRIL 2023 para el financiamiento del denominado **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"** Código BIP: 40055830-0.
- El Acuerdo N°02/2024 sesión ordinaria N°91 de fecha 03 de enero del 2024, Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de "Licitación Pública", para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"** Código BIP: 40055830-0.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95, de fecha enero de 2024.
- Decreto Alcaldicio N°152 de fecha 30/01/2024, que llama a Licitación Pública para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"**.
- Error administrativo involuntario, incoherencia en el monto del Certificado de Disponibilidad presupuestaria y Bases Administrativas.
- Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 22 de febrero de 2024, que modifica el monto disponible.
- Error en el tipo de moneda en la ficha de la licitación.
- Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 04/03/2024, que modifica bases de Licitación Pública para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"**.
- Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 04/03/2024, que modifica comisión evaluadora de Licitación Pública para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"**.
- La presentación de 1 oferta.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-32-LQ24, la comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación 1743-32-LQ24.
- El Decreto Alcaldicio N°412 de fecha 11-03-2024.- que adjudica la licitación
- La Orden de Compra N°1743-121-SE24.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 25-03-2024.-
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 25-03-2024.-





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS
Dom: N°48.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000466
LITUECHE, 26 de Marzo del 2024

VISTOS :

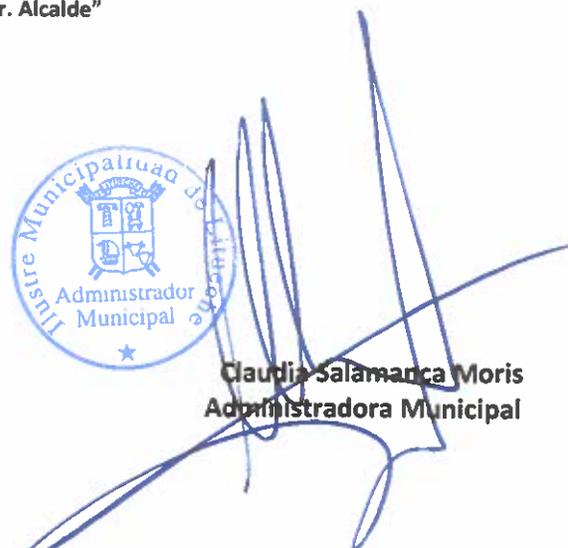
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato a suma alzada de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE**" Suscrito con fecha 25 de marzo del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Empresa **GONZALO FELIPE FUENTES BUSTOS P Y P SERVICIOS EIRL RUT: 76.335.131-9**,
2. **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$171.699.577.-** (ciento setenta y un millones, seiscientos noventa y nueve mil, quinientos setenta y siete pesos) **IMPUESTO INCLUIDO.**
3. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/CSB/acc
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Of. Partes





**CONTRATO A SUMA ALZADA
"CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE
LITUECHE".
ID: 1743-32-LQ24**

En la comuna de Litueche, a 25 días del mes Marzo de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **René Acuña Echeverría**, Rut **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa **Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PYP Servicios EIRL**, Rut **76.335.131-9** Representada por don Gonzalo Fuentes Bustos, Rut 17.026.698-6.- domiciliado en Avenida Obispo Eduardo Larrain N°443, Comuna de Litueche, en adelante el "**Contratista**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°412.- de fecha 11 de marzo de 2024 se adjudican el proyecto "**CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE**", a la Empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PYP Servicios EIRL, Rut 76.335.131-9.-

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de Trato Directo que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

"CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$171.699.577.-** (ciento setenta y un millones, seiscientos noventa y nueve mil, quinientos setenta y siete pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **150 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,



GONZALO FUENTES BUSTOS
RUT 11.026.698-6
REPRESENTANTE LEGAL
GONZALO FUENTES BUSTOS
PYP SERVICIOS
RUT 76.335.131-9



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N.º 11.361.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

